CO

000120107802

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 29 Secretaría 57
Montevideo 546, piso 4, ciudad autónoma de Buenos Aires

CEDULA DE NOTIFICACION

CAMARA COMERCIAL MESA RECEPTORA MONTEVIDEO 546 — 2021 SEP 17 A 9:19 — FIRMA LETRADO — CONSTE

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES...... 24/09/21

JUZGADO NACIONAL de 1ra. INSTANCIA EN LO COMERCIAL — REPUBLICA ARGENTINA — CAPITAL FEDERAL — Nº 29

SECRETARIA Nº 57

SELLO DEL FUERO

Sr.: Luciana Mordini
Domicilio: Soldado de la Independencia N° 1434, 4° piso, Dpto. 9 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
DENUNCIADO

CARACTER: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: **xxxxxxxBAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORAxxxxx**
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

4	171/2020	86	CO	29	57	NO	NO	NO
Orden	Exp.N°	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"Banco Santander Rio S.A. C/ Mordini, Luciana S/ Ejecutivo"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 17 diciembre de 2020... Y VISTOS... 1. En el sub lite no se opusieron excepciones, razón por la cual sentencio esta causa de trance y remate, y mando seguir la ejecución contra Mordini Luciana, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $902.113,58, con más sus intereses y costas.2. Los intereses se liquidarán a partir del día 04/06/2019 hasta el efectivo pago, empleándose la tasa pactada, según lo previsto por el art. 1398CCCN; ello sin perjuicio que, al momento de practicarse la liquidación y analizar su aprobación, de advertirse un resultado desproporcionado, puedan ser reducidos en los términos del art. 771 de dicho ordenamiento. Las costas son impuestas al demandado3. No habiendo la ejecutada dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf. cpr. 41 y 133.4. **Notifíquese con copia de la presente, en su caso, bajo responsabilidad de la parte actora, sólo si así se hubiese intimado de pago.** Cúmplase, regístrese y oportunamente glósese la documentación y archívese... Firmado: MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez."

Se acompañan copias de: "NO

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de septiembre de 2021.

MIGUEL I. TEDIN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° XLIL - F° 998
T° 51 F° 451 C.A.S.I.

SEÑOR JUEZ:
EN 12/10/21 A LAS
11:30 HORAS ME CONSTITUÍ EN EL
CADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE la
NO RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS;
VIVE ALLI PROCEDIA
CIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO
PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA
Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO, CONSTO.

Desde el portón eléctrico del edificio constatando la existencia del 4° 9 antes de ingresar; y no hallando al encargado y no hallando vecino que quiera dar razón fehaciente de lo ingresado; procedí a notificarle fijando un duplicado de igual tenor a la presente, 2° copia, dentro del hueco del edificio. Bajo Responsabilidad de la parte actora ordenado en observaciones especiales de la presente y conforme Protocolo Covid-19 para la Dirección General de Notificaciones.

A sus efectos. Conste.-

Habiendo sido

MARA L. MONTONATI
OFICIAL NOTIFICADOR